

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**N° 237 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

Visto el Expediente N° 4132482 y Documento N° 6518077, de fecha 13 de febrero del presente año que contiene la solicitud presentada por la Servidora: HAYDEE IRIS MAMANI LAURA, Nombrada, Tec. en Farmacia I STC. De la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Afiliada al Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa SIPSA – GERESA-AQP., domiciliada en la Ciudad de Arequipa, quien solicita y Autoriza se realice el Descuento mediante Planilla de Pagos la suma de Quince ( S/. 15.00) Soles, a favor del SIPSA-GERESA-AQP.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido la Servidora: HAYDEE IRIS MAMANI LAURA., Afiliada al Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa "SIPSA" Autoriza , se realice el Descuento Mensual mediante Planillas de Pagos, la suma de Quince (S/. 15.00) Soles a favor del SIPSA-GERESA-AQP. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación correspondiente que forma parte del presente expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N°27783 Ley de la Descentralización Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11477, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N.º 508- Arequipa, ordenanza Regional N° 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Decreto de Urgencia N°



014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022.Ley N°22867 de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros.507 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación, Solicitud de Autorización de Descuento Mensual mediante Planillas por la Servidora: HAYDEE IRIS MAMANI LAURA, Técnico en Farmacia I, a filiada al Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud – Arequipa “SIPSA”, Situación Actual N° 079-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL del responsable de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajo de Personal, Informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESCONTAR** la suma de Quince (S/. 15.00) Nuevos Soles de manera Mensual a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa “SIPSA”, a partir de la fecha a la Asociada: HAYDEE IRIS MAMANI LAURA, personal Nombrado, con el Cargo de Técnico en Farmacia I-STC, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Para que proceda a efectuar el citado descuento en favor del SIPSA-GERESA-AQP.

**Artículo Tercero.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los catorce (14) días del Mes de marzo del año 2024.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

  
MAG. MAMANI LAURA HAYDEE IRIS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

  
MADC/TLAP/lap.